



V.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE
PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

EXPEDIENTE N°: XPS2337/2018

1. Órgano de contratación y Solicitud de información

Universidad de Granada

Dirección: C/ Cuesta del Hospicio, s/n, 18071-Granada.

Perfil de contratante: <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Responsable del contrato:	Administrador del Campus
----------------------------------	--------------------------

SOLICITUD INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos, Cuadro Resumen de Características, Trámites del expediente,...)

- **Teléfono:** 958243049 / 958243047
- **Email:** asoto@ugr.es / sanmarce@ugr.es
- **Persona de contacto:** Ángela Soto Barañano / Marcelo Sánchez Legaza

INFORMACIÓN TÉCNICA (Pliego de Prescripciones Técnicas)

- **Teléfono:** 958240561
- **Email:** marcianoalmohalla@ugr.es
- **Persona de contacto:** Marciano Almohalla Gallego

2. Tipo y objeto del contrato

Tipo de contrato:	Servicios
Objeto del contrato:	Servicio para la explotación del bar/cafetería-comedor del Campus de Melilla de la Universidad de Granada.
Código CPV:	550.000000-0
División en lotes:	No
Número mínimo de empresarios a invitar a la segunda fase	No
Número máximo de empresarios a invitar a la segunda fase	No

3. Procedimiento de adjudicación, tramitación del expediente y acceso a los pliegos



Contrato sujeto a regulación armonizada.	
Procedimiento de adjudicación	Restringido.
FASE 1 Criterios de selección de candidatos en el procedimiento restringido. Solvencia económica, financiera y técnica.	
Criterios de selección de candidatos a invitar en el procedimiento restringido:	La solvencia reflejada en el apartado 9 de este Cuadro Resumen.
FASE 2 Presentación de ofertas por los candidatos seleccionados.	Solamente serán invitados a presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de contratación.
Criterios de adjudicación:	Pluralidad de criterios
Justificación del procedimiento:	Garantizar la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.
Tipo de tramitación:	Ordinaria.
Tramitación anticipada:	No
Anuncio previo de licitación:	No
Acceso a información por medios no electrónicos:	No
Sistema de notificación:	<input checked="" type="checkbox"/> Correo electrónico habilitado. <input type="checkbox"/> Sede electrónica.

4. Presupuesto base de licitación, precio del contrato, tipo de licitación y valor estimado

Valor estimado total (IVA excluido): 320.385 € + 63.636,36 € = 384.021,36 €

Método de cálculo de valor estimado:

- a) El canon mínimo anual, a satisfacer por los contratistas, durante los dos años de contrato y los dos años de posible prórroga ascendería a **13.200,00** euros, según el siguiente cálculo:

	ANUALIDAD	TOTAL
CAMPUS MELILLA	3.300 €	13.200,00 €

Los locales son puestos a disposición de los contratistas con el mobiliario de bar-cafetería mínimo necesario, por lo que el canon retribuye además del uso del local el de los enseres, sin que sea obligatoria una inversión en este sentido. El inventario de cada bar-cafetería se recoge en el Anexo del Pliego de prescripciones Técnicas.

- b) Respecto del suministro de combustible, gas, electricidad y agua, no es la Universidad quien asume estos gastos, sino que es el propio contratista el que hace frente al pago de los mismos, según lo dispuesto en el apartado 5.10 del Pliego de Prescripciones Técnicas, por tanto no deben adicionarse para el cálculo del valor estimado del contrato. Igualmente son de cuenta de los adjudicatarios y no de la Universidad el pago de las licencias necesarias, apartado 6 del Pliego de prescripciones Técnicas.
- c) Respecto del volumen de servicios a prestar, no existe ningún documento o informe en el expediente, no obstante puede hacerse una estimación calculando los salarios del personal,



UNIVERSIDAD DE GRANADA

que en este tipo de negocio suponen el principal coste de la actividad. En este sentido la Universidad de Granada no exige un número de trabajadores determinado para la explotación del bar-cafetería, quedando a criterio de cada contratista el personal que deba contratar y siendo de aplicación el convenio colectivo del sector en cuanto a las obligaciones de subrogación de los trabajadores que prestan servicios en dichas cafeterías. En cualquier caso, atendiendo al volumen de alumnos y personal que trabaja en el Centro, a las personas que han venido trabajando en el bar y que podrían prestar el servicio y también al salario medio de las distintas categorías de trabajadores del convenio colectivo, se podría hacer el siguiente cálculo para conocer los costes salariales:

	Trabajadores	sueldo anual	TOTAL
CAMPUS MELILLA	5	51.754,5 €	207.018

- La suma, de los costes salariales de 207.018 y su seguridad social 62.105,4 (30%), así como el beneficio empresarial (6% según el artículo 131 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), o incluso sumando un 10% por otros costes directos o indirectos (incluido el canon de renta) de la actividad, arrojarían un resultado de **320.385** euros.
- Estimación de la cantidad que abonará la UGR al adjudicatario, y que corresponde a la diferencia entre el precio de los menús en los comedores de la UGR (3,5 €) y el precio máximo que puede ofertarse por menú según el PPT (7 €) multiplicado por la previsión de menús anuales (5.000) según estimación del año anterior: **70.000 €, para los 4 años (10% de IVA incluido)**.
- **Total: 390.385 €**

CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN (IVA no se aplica):

Centro	Renta mínima anual
CAMPUS MELILLA	3.300 €/anuales

Financiado con fondos europeos: No

Sistema de determinación del precio:

Componentes de la prestación

5. Revisión de precios

Revisión de precios: NO (TARIFAS DE PRECIOS Y CANON).

En caso negativo se indica justificación de la improcedencia: El contrato está dimensionado para el plazo previsto y el contratista decide la oferta de precios de los productos, por lo que no se prevé modificación.



6. Forma de pago

Forma de pago: Pagos mensuales.

- a) El CANON anual con que se haya adjudicado cada Lote se dividirá en 11 facturas mensuales de igual cuantía que serán abonadas en los 10 primeros días naturales del mes respectivo, a excepción del mes de agosto en el que no se pagara CANON alguno.

Los pagos del canon vencidos y no satisfechos por el adjudicatario estarán sujetos al interés legal del dinero.

La mora del adjudicatario en el pago del canon no requerirá intimación previa por la Universidad.

- b) El adjudicatario vendrá igualmente obligado a realizar el pago de los suministros en una de las siguientes formas:
1. En caso de tener un contrato independiente, pagará las facturas directamente al proveedor del suministro. A requerimiento de la UGR deberá acreditar estar al día en el pago de estos suministros.
 2. En caso de que no exista contrato independiente para la cafetería, el Servicio de Compras y Contratación, facturará a partir de las lecturas tomadas de los contadores intermedios instalados en cada cafetería. Para estas facturas registrarán los mismos plazos y normas señalados en la letra a) anterior.

Datos de identificación para la facturación:

Órgano competente en materia de contabilidad pública:

La Gerencia (a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos)

Órgano de contratación:

El Rector de la Universidad de Granada.

Universidad de Granada

Cuesta del Hospicio, s/n.

18071 – GRANADA.

C.I.F. nº Q1818002F

Destinatario:

El centro de gasto correspondiente

Codificación:

Códigos DIR:

- Órgano gestor: U00800001. Universidad de Granada.
- Oficina contable: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Unidad tramitadora: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Órgano proponente: el centro de gasto correspondiente

Registro para presentación de facturas:

- Registro electrónico (obligatorio para determinadas entidades y facturas superiores a 5.000 €). Las facturas electrónicas se tramitan a través de la página de la administración del estado: <https://face.gob.es/es/>.
- Portal de facturas de la Universidad de Granada (PORFA) (<https://factura.ugr.es/FacturaE>) para facturas menores de 5.000,00 €



- Excepcionalmente Registro Administrativo Oficial para las menores de 5.000,00 € emitidas por sociedades no obligadas al uso de facturas electrónica

7. Plazo de duración o ejecución y lugar de entrega.

Plazo Máximo de ejecución o entrega: 2 años

Plazos parciales: No

Observaciones de los plazos: No

Prórroga del contrato: Si

En caso afirmativo Alcance de la prórroga: por períodos anuales, con un máximo de dos años.

Plazo para preavisar de la prórroga: 2 meses

Plazo para la comprobación de la efectiva entrega de los bienes previa a la reversión (apartado 48 del PCAP): 1 mes

Lugar de entrega: CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA

8. Garantías

Garantía provisional: No

Garantía definitiva: Si.

- **Importe a exigir:** Cuatro mensualidades del canon de adjudicación ofertado.

Garantía complementaria: No

Garantía mediante retención en el precio: No

Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: Una mensualidad del canon de licitación.

Plazo de garantía: TRES MESES a contarse desde la fecha de terminación del contrato, o en su caso, desde la fecha del acta de reversión, de ser esta última posterior, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Póliza de seguros: El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios que le exija la normativa correspondiente, así como los siguientes:

- Vendrá obligado a suscribir y presentar una Póliza de Seguros, por un importe mínimo de 200.000,00 €, en la que figure como asegurado la Universidad de Granada y que cubra las posibles responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato (daños ocasionados por el mantenimiento, conservación, reposición de maquinaria, instalaciones y locales que la realización del servicio pueda ocasionar), y cuya responsabilidad asume el adjudicatario.
- Asimismo deberá suscribir y presentar una Póliza de Responsabilidad Civil, por importe mínimo de 200.000,00 €, que cubra los daños ocasionados a usuarios e indemnizaciones por intoxicaciones o incidencia similar motivados por la



inadecuada manipulación de alimentos, causados por servir productos en mal estado.

9. Criterios de selección de candidatos en el procedimiento restringido. Solvencia económica, financiera y técnica.

(El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones)

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica, se aportarán los documentos que figuren marcados :

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA

- Art. 87.1.a):** Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 50% del valor estimado anual del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA.

- Art. 90.1.a):** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismo. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 30% del valor estimado del contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

Solicitud de participación y presentación de los requisitos de Solvencia económica, financiera y técnica necesarias en el procedimiento restringido.



Plazo de presentación: 30 días

Posibilidad de presentación por medios no electrónicos: No

Lugar de presentación: Sobres electrónicos en <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Documentación que se debe aportar

Solicitud de participación, solvencia y documentación administrativa	SOBRE A
Documento europeo único de contratación (DEUC). Declaración responsable de que la empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración previstas en el artículo 140.1 de la LCSP: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es# Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos.	<input checked="" type="checkbox"/>
Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. El licitador deberá presentar declaración, según modelo que figura como Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas, de que sólo si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo que se presentan a licitación.	<input checked="" type="checkbox"/>
Unión temporal de empresas. Los empresarios que concurran a la licitación agrupados en uniones temporales deberán presentar, cada una de ellas, Declaración responsable de que la empresa Documento europeo único de contratación (DEUC) Anexo I. y una declaración de compromiso de constitución en unión temporal , conforme al modelo que figura como Anexo IV al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	<input checked="" type="checkbox"/>
Declaración de confidencialidad. Los licitadores podrán presentar una declaración conforme al modelo que figura como Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.	(Voluntario) <input checked="" type="checkbox"/>
En el supuesto de ser o haber sido adjudicatario de algún servicio que suponga el pago de canon de renta u otras prestaciones a favor de esta Universidad, certificado del Servicio de Contratación de hallarse al corriente en el pago del mismo. La no presentación supone la exclusión del procedimiento.	<input checked="" type="checkbox"/>

10. Mejoras

Mejoras admisibles: Si

Mejoras cuya cuantificación dependa de un juicio de valor

- Ampliación de la oferta de productos y sus precios.
- Aportación de menús que permitan dar servicio a colectivos especiales al mismo precio de los “Menú Económico” de la oferta de productos obligatorios. Sin los precios de los menús.



11. Criterios de valoración de las ofertas

Criterios de valoración de las ofertas: Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.	30 %
2.- Criterios cuantificables automáticamente.	70 %

• **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.** Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS TÉCNICOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN (30 %)
MEMORIA, En la que se tendrá en cuenta para su valoración la descripción de la prestación y organización técnica del servicio, las inversiones en equipamiento o de otro tipo que se oferten a realizar durante la vigencia del contrato, con indicación expresa de plazo de ejecución y justificación ante la Gerencia de la UGR. (Estas quedarían en propiedad de la Universidad a la finalización del contrato) y también deberá incluir, necesariamente, el plan de mantenimiento de las instalaciones, así como la plantilla de personal que se compromete a mantener para la prestación del servicio, con sus respectivas funciones y turnos.	25%
MEJORAS - Cualquier ampliación de oferta de nuevos productos y sus precios. Hasta 2,5% - Aportación de menús que permita dar servicio a colectivos especiales al mismo precio de los “Menú Económico” de la oferta de productos obligatorios. Sin los precios. Hasta 2,5%	5%

Para que una oferta sea considerada técnicamente aceptable deberá llegar a los umbrales mínimos de puntuación en los distintos criterios que se detallan a continuación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÍNIMA
Las propuestas que no alcancen esta puntuación en la oferta técnica no serán valoradas desde el punto de vista económico, quedando eliminadas del procedimiento de adjudicación.	20%

• **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas:** Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:



CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	VALORACIÓN (70 %)
Oferta económica. A) Tarifas de precios de los productos.	30 %
Oferta económica. B) Canon ofertado.	40 %

La valoración de estos criterios se realizará aplicando las siguientes fórmulas:

A) Tarifas de precios de los productos obligatorios ofertados por todos los licitadores hasta un máximo del 30% de la puntuación total.

La distribución de la puntuación por grupos de productos se efectuará:

- 1) Cafés y desayunos hasta un máximo del 10% de la puntuación total.
- 2) Aperitivos, vinos y cervezas hasta un máximo del 4% de la puntuación total.
- 3) Raciones hasta un máximo del 4% de la puntuación total.
- 4) Bocadillos hasta un máximo del 4% de la puntuación total.
- 5) Platos combinados y menús económicos hasta un máximo del 8% de la puntuación total.

Para este apartado de Tarifas de precios de los productos:

- El importe de la oferta de cada grupo será el de la sumatoria de los precios ofertados para cada uno de los productos incluidos en el grupo.
- De acuerdo a las puntuaciones por grupo establecidas en los párrafos anteriores, la máxima puntuación en el grupo se otorgará a la oferta del licitador que oferte un menor importe.
- La puntuación de las ofertas del resto de licitadores se asignará de forma proporcional a su diferencia con respecto a la menor según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta (n)} = T * (\text{Oferta más baja} / \text{oferta (n)})$$

Siendo T el máximo de puntuación de cada apartado.

B) Mayor canon o renta, pues la fijada es mínima, mejorable al alza, hasta un máximo del 40% de la puntuación total.

La mayor puntuación se adjudicará a la empresa no incurso en temeridad con la renta más alta. La puntuación del resto de licitadores se adjudicará de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta (n)} = 40 * (\text{Oferta (n)} / \text{Oferta más alta})$$

PUNTUACIÓN FINAL. La puntuación final de las ofertas corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores.

DESEMPATE: Los fijados en el PCAP apartado 14.2, artículo 147.1 LCSP.

12. Ofertas anormalmente bajas



Criterios a apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormalmente bajas: las ofertas cuyo canon o renta supere el 50% del canon mínimo de licitación.

13. Presentación de las ofertas. Documentación que se debe aportar

Plazo de presentación de las ofertas: 15 días

Possibilidad de presentar la oferta por medios no electrónicos: No

Lugar de presentación: Sobres electrónicos en <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Documentación de criterios evaluables mediante juicio de valor y referencias técnicas exigibles:	SOBRE B
Memoria explicativa de la prestación y organización técnica del servicio, donde se incluirá una declaración de las medidas adoptadas por el licitador para controlar la calidad de los productos y servicios, y un Plan de Explotación del servicio especificando sus contenidos (relación de productos, marcas, especificaciones, calidades, gramaje, etc.), así como los equipos y enseres que se propongan aportar para la prestación del servicio, indicando marca, modelo y estado y las propuestas de control higiénico y sanitario.	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de cumplirse las condiciones técnicas que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la referida a las modificaciones propuestas por el licitador que puedan mejorar el objeto del contrato.	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación relativa a cualquier otro criterio de valoración sometido a juicio de valor.	<input checked="" type="checkbox"/>
Plan de mantenimiento de las instalaciones y enseres, y compromiso de reposición.	<input checked="" type="checkbox"/>
Plantilla de personal que se compromete a mantener para la prestación del servicio, con sus respectivas funciones y turnos.	<input checked="" type="checkbox"/>
Composición y calidad de las materias primas y/o productos a utilizar.	<input checked="" type="checkbox"/>
Se incluirá la composición tanto de los Platos combinados como de los Menús económicos, sin los precios de los productos ofertados.	<input checked="" type="checkbox"/>
Compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, en los términos previstos del art. 76.2 de la LCSP.	<input checked="" type="checkbox"/>
Mejoras cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones. Las mejoras admisibles se especificarán en el <u>Apartado 10</u> de este Cuadro Resumen de Características.	<input checked="" type="checkbox"/>



Oferta económica y documentación de criterios evaluables o mediante aplicación fórmulas.	SOBRE C
<p>Oferta económica. Que se presentará separando:</p> <p>A) Canon ofertado, que será como mínimo el establecido en el <u>Apartado 4</u> de este Cuadro Resumen de Características, y que podrá ser mejorado al alza por los licitadores. Dicho canon deberá ajustarse a los modelos que figuran como <u>Anexo VI-A</u> y Anexo VI-B al Pliego de Cláusulas Administrativas, en los supuestos correspondientes.</p> <p>B) Tarifas de precios de los productos comunes ofertados por todos los licitadores, (precios con IVA incluido) en el fichero Excel que se adjunta.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>

14. Variantes o alternativas

Admisión de variantes o alternativas: No

15. Composición de la Mesa de contratación y, en su caso, del Comité de expertos/as

MESA DE CONTRATACIÓN:

- D^a. María Del Mar Holgado Molina, Sra. Gerente de la Universidad
- D. Manuel Pedro Rodríguez Bolívar, Sr. Director de la Dirección de Asuntos Económicos, que actuará como Presidente Suplente.
- D^a. María Del Mar Núñez González, Sra. Directora de la Oficina de Control Interno.
- D. Antonio Gijón Vargas, Sr. Jefe De Sección de la Oficina de Control Interno, Que Actuará Como Suplente De La Directora.
- D. José Antonio López Fernández, Sr. Representante del Servicio Jurídico.
- D. Arturo Roldán Garzón, Sr. Representante del Servicio Jurídico Suplente.
- D^a Ángela Soto Barañano, Sra. Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
- D. Marcelo Sánchez Legaza Sr Jefe De La Sección de Contratación e Inversiones, que actuará como Secretario.
- D. Rafael Castro Labrat Sr. Funcionario del Servicio De Contratación y Gestión Patrimonial, que actuará como Secretario Suplente.

COMITÉ DE EXPERTOS/AS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EVALUAR LAS OFERTAS: No

16. Presentación de muestras

Presentación de muestras: No

17. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación

Importe máximo de compensación por los gastos de licitación del contrato: ciento cincuenta euros



18. Modificación del contrato

Posible modificación del contrato: Si

En caso afirmativo se indica condiciones de la modificación: En el supuesto que se realicen obras en el Centro donde estén ubicados los locales donde se preste el servicio de BAR-CAFETERÍA, y afecten a dichos locales no pudiendo prestarse el servicio, se producirá la suspensión del contrato siempre que la previsión de duración de dichas obras abarque un período que no implique la resolución del mismo. Finalizadas las obras se podrá modificar el contrato para adaptarlo a los nuevos locales destinados al servicio de BAR-CAFETERÍA resultantes de la obra, sin que ello suponga modificación alguna del canon de adjudicación.

El procedimiento a seguir para la modificación del contrato será el siguiente:

- a) Propuesta de modificación en la que se acompañarán los documentos que justifiquen que la misma se integra dentro de los supuestos, condiciones y demás requisitos previstos en este apartado, siendo necesario su descripción.
- b) Audiencia al contratista por un plazo de 5 días hábiles.
- c) Informe del Servicio Jurídico correspondiente.
- d) Resolución del órgano de contratación aprobando la modificación.
- e) Notificación al contratista.
- f) Formalización de la modificación en documento administrativo.

(Art. 204):

- Implicará la no obligación del pago del canon
- porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar: 20%.

19. Suspensión del contrato

Daños y perjuicios a abonar al contratista diferentes a lo establecido en el art. 210 de la LCSP 2017:

1 por 100 del precio de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el período de suspensión.

20. Obligaciones esenciales o especiales de ejecución

Compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): Si

- **Indicar medios personales o materiales mínimos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas:** los propuestos por el contratista en su oferta teniendo en cuenta la obligación de subrogar al personal proveniente de otra contrata anterior.
- **Efectos de su incumplimiento:**
 - Imposición de penalidad según el apartado 21 de este Cuadro Resumen.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.: Si

- **Indicar condiciones especiales:** El contratista, en referencia a las obligaciones medioambientales, deberá cumplir la Ordenanza Municipal de vertidos B.O.P nº 137,



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Granada, martes 20 de julio de 2010, para dar cumplimiento al Anexo I VERTIDOS PROHIBIDOS y al Anexo II, siendo de su cuenta las posibles sanciones que su actividad pudiera ocasionar.

- **Efectos de su incumplimiento:**
 - Imposición de penalidad según el apartado 21 de este Cuadro Resumen.

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP): No

Otras obligaciones esenciales de ejecución a efectos de resolución del contrato: Si

En caso afirmativo indicar obligaciones esenciales:

- a) El retraso en el pago del canon o renta en dos o más mensualidades.
- b) El retraso en el pago de los gastos de electricidad y agua en tres o más mensualidades.
- c) La interrupción de la prestación del servicio por el contratista durante tres días hábiles consecutivos o cuatro alternos, salvo causa justificada.
- d) El incumplimiento de las obligaciones laborales establecidas en el apartado 5.4. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

21. Penalidades

Penalidad en caso de retirada injustificada de la proposición: 3 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

Penalidades por demora en la ejecución del contrato: Si

En caso afirmativo, indicar tipo de penalidad:

- Según artículo 193 del LCSP (0,60 euros por cada 1.000 euros, diarias).
- Otras. Describir:

Penalidades por demora en los plazos parciales: Si

Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (límites del Artículo 192 LCSP): Si

A estos efectos, se clasifica el cumplimiento defectuoso en los siguientes incumplimientos leves, graves y muy graves:

a) Incumplimientos LEVES:

- La falta leve de respeto, atención y consideración a los usuarios, por el personal al servicio de la empresa contratista.
- El retraso en más de diez días naturales en el pago del canon o renta mensual establecida.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- El incumplimiento del horario de apertura y cierre durante más de tres horas, salvo causa justificada.
- No mantener y conservar todas las infraestructuras en un estado idóneo llevando a cabo las reparaciones que sean necesarias, en el caso que esta falta de conservación no implique riesgo alguno para la seguridad y correcta prestación del servicio.
- Todos los demás incumplimientos de las obligaciones fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas no calificadas como graves, muy graves, o que sean causa de resolución del contrato.

b) Incumplimientos GRAVES:

- La falta grave de respeto, atención y consideración a los usuarios, por el personal al servicio de la empresa contratista.
- El retraso en un mes en el pago del canon o renta mensual establecida.
- La interrupción de la prestación del servicio por el contratista durante un día hábil, salvo causa justificada.
- El incumplimiento del horario de apertura y cierre durante tres días hábiles consecutivos o alternos, salvo causa justificada.
- La falta de higiene y/o limpieza del local, instalaciones y enseres según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La falta de calidad (peso, tamaño, presentación, etc.) de los productos ofrecidos.
- La falta de comunicación a la Universidad de las inspecciones que realice cualquier organismo público (Sanidad, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, etc.) sobre la explotación del servicio.
- El incumplimiento de los requerimientos que de forma expresa le formule la Universidad.
- El incumplimiento de cualquier otro aspecto previsto en el Plan de Explotación ofrecido por el adjudicatario.
- La reiteración de tres incumplimientos leves en un semestre.
- Grave incumplimiento del plan de mantenimiento y/o de las inversiones y mejoras de dicho plan ofertados en las mejoras.

c) Incumplimientos MUY GRAVES:

- La modificación o aumento de la lista de precios, sin la previa y expresa autorización de la Universidad.
- El retraso en dos meses en el pago del canon o renta mensual establecida.
- La pérdida de vigencia de los seguros exigidos al adjudicatario en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Los actos u omisiones que puedan ser motivo de peligro para la salud pública, así como la tardanza o negligencia en corregir defectos o situaciones que determinen peligro para las personas o cosas.
- Cualquier práctica defraudatoria o irregularidad grave en la forma de prestación del servicio que suponga discriminación para los usuarios o enriquecimiento injusto.
- La reiteración de dos incumplimientos graves en un semestre.
- Incumplimiento muy grave del plan de mantenimiento y/o de las inversiones y mejoras de dicho plan ofertado en las mejoras.

- **En los supuestos anteriores de incumplimiento se impondrán las siguientes penalidades:**



- a) **Incumplimientos LEVES:** La mitad de una mensualidad del canon de adjudicación
- b) **Incumplimientos GRAVES:** Una mensualidad del canon de adjudicación
- c) **Incumplimientos MUY GRAVES:** Dos mensualidades del canon de adjudicación.

Penalidad por incumplimiento obligación de proporcionar información sobre la subrogación en las relaciones laborales: Dos mensualidades del canon de adjudicación.

Penalidad por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): Si
En caso afirmativo indicar penalidad: Una mensualidad del canon de adjudicación.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (art. 202 LCSP) consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social: Si
En caso afirmativo indicar penalidad: Dos mensualidad del canon de adjudicación.

22. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación: No

23. Cesión del contrato

Se autoriza la Cesión, en las condiciones de la cláusula 34 del PCAP: Si

24. Resolución del contrato

Causas de resolución del contrato: Además de las indicadas en la cláusula 49 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son causas de resolución del contrato que serán consideradas a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del contratista:

- e) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- f) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida, en su caso, en el apartado 25 de este Cuadro Resumen de Características.
- g) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98.1 LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- h) La no reposición o reajuste de la garantía definitiva en los casos y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

25. Periodo de confidencialidad

Período de confidencialidad: No

26. Protección de datos de carácter personal



Acceso a datos de carácter personal: No

Atención al ejercicio de derechos por parte de los interesados respecto a datos contenidos en ficheros titularidad de la Universidad de Granada: No

27. Prevención de riesgos laborales

Prevención riesgos laborales: El adjudicatario deberá cumplimentar y entregar Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

28. Cumplimiento del contrato

Plazo de acto de recepción: dentro del mes siguiente a la finalización del contrato

29. Obligación de subrogación en relaciones laborales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 130 LCSP 2017.

Relación de trabajadores con indicación de categoría profesional y retribuciones.

Sí. La relación de trabajadores a subrogar con indicación de categoría profesional y retribuciones figuran en el anexo al PCAP